

Inspecciones reglamentarias

Resumen de tipologías, normativas de referencia y periodicidades

Organismo de Control Acreditado por ENAC

1. Accidentes graves	Periodicidad	Reglamento
-Establecimiento de Nivel Inferior (Art. 3 R.D. 840/2015)	Máximo Trienal	R.D. 840/2015 + requisitos protocolos CC.AA.
-Establecimiento de Nivel Superior (Art. 3 R.D. 840/2015)	Inspección anual	R.D. 840/2015 + requisitos protocolos CC.AA.
2. Aparatos elevadores	Periodicidad	Reglamento
-Edificios industriales y de pública concurrencia	Cada 2 años	MIE-AEM-1
-Edificios de viviendas con más de 4 plantas o 20 viviendas	Cada 4 años	MIE-AEM-1
-Ascensores en edificios no incluidos anteriormente	Cada 6 años	MIE-AEM-1
-Grúas torre para obra u otras aplicaciones	En cada montaje (antes del montaje y una vez montada) y cada 2 años si la grúa se mantiene en el mismo emplazamiento.	MIE-AEM-2
-Grúas móviles autopropulsadas	De 1 a 3 años según antigüedad	MIE-AEM-4
3. Equipos a presión	Periodicidad	Reglamento
-Calderas y sus elementos asociados	Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años	ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008
-Calderas de recuperación de leñías negras	Inspección de nivel B cada año Inspección de nivel C cada 3 años	ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-1 R.D. 2060/2008
-Centrales generadoras de energía eléctrica	Inspecciones de nivel A,B y C según tipo y categoría (según anexo III R.D. 2060/2008)	ITC EP-1 R.D. 2060/2008 ITC EP-2 R.D. 2060/2008
-Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas	Inspecciones de nivel A,B y C de los recipientes según clasificación ITC Inspecciones de nivel B de las tuberías cada 5, 10 ó 12 años según grupo fluido Inspección ordinaria de válvulas de seguridad, para calderas sometidas a llama: cada dos años, en las paradas programadas Inspecciones de nivel B y C	ITC EP-3 R.D. 2060/2008 ITC EP-3 R.D. 2060/2008 ITC EP-3 R.D. 2060/2008
-Depósito criogénicos	Inspecciones de nivel A, B y C según tipo y categoría (anexo III) Inspección cada 5 años	ITC EP-4 R.D. 2060/2008
-Centros de recarga y centros de inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos	Inspección cada 5 años	ITC EP-5 R.D. 2060/2008
-Centros de recarga de gases		ITC EP-6 R.D. 2060/2008
OTROS EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LAS ITC (R.D. 2060/2008)		
Anexo III, en función de la categoría del equipo y el grupo de peligrosidad del fluido		
Recipientes	Tuberías	Equipos sometidos a llama
-Inspección de nivel A cada 2, 3 o 4 años -Inspección de nivel B cada 4, 6 o 8 años -Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Inspección de nivel B cada 6 ó 12 años Inspección de nivel C cada 12 años o no obligatorio	Inspección de nivel A cada año Inspección de nivel B cada 3 años Inspección de nivel C cada 6 años
4. Instalaciones eléctricas	Periodicidad	Reglamento
-Centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación -Instalaciones industriales (P>100 kW); Locales de Pública Concurrencia; Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas; Locales mojados (P>25 kW); Piscinas (P > 10 kW); Quirófanos y salas de intervención; -Instalaciones de alumbrado exterior (P>5 KW); Estaciones de recarga para el vehículo eléctrico (si requirió proyecto). -Instalaciones enlace y comunes edificios de viviendas (P>100 kW)	Cada 3 años Cada 5 años	R.D. 337/2014 R.D 842/2002
-Líneas eléctricas de AT -Eficiencia en instalaciones de alumbrado exterior a partir de 5 KW	Cada 10 años Cada 3 años Cada 5 años	R.D. 842/2002 R.D. 223/2008 R.D. 1890/2008

5. Instalaciones frigoríficas	Periodicidad	Reglamento
-Instalaciones de nivel 2 en general -Instalaciones que usan refrigerantes fluorados >5000 Tn. equivalentes deCO2 -Instalaciones que usan refrigerantes fluorados < 5000 Tn. equivalentes de CO2 , pero >= 500 Tn. equivalentes de CO2 -Instalaciones que usan refrigerantes fluorados < 500 Tn. equivalentes de CO2 , pero >= 50 Tn. equivalentes de CO2	Cada 10 años Anual Cada 2 años Cada 5 años	R.D. 552/2019 R.D. 552/2019 R.D. 552/2019 R.D. 552/2019
6. Instalaciones petrolíferas	Periodicidad	Reglamento
-Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos -Instalaciones de almacenamiento para el consumo en la propia instalación 1. Instalaciones de superficie: Que no requieren proyecto Que requieran proyecto 2. Instalaciones enterradas Protección activa mediante corriente impresa Tanques sin buzo, tanques de doble pared sin detección automática de fugas. Prueba de estanqueidad de tuberías 3. Inspección periódica global de instalaciones con proyecto -Instalaciones para suministro a vehículos 1. Instalaciones de superficie: Que no requieren proyecto Que requieran proyecto 2. Instalaciones enterradas Sistemas de detección de fugas según UNE-EN 13160 Tanques de simple pared sin cubeto o sistema de detección de fugas Tuberías (aspiración, sifonamiento, descarga e impulsión) de pared simple sin sistema detección de fugas Tuberías de vapor de pared simple 3. Inspección periódica global de instalaciones con proyecto por OCA	Cada 10 años Cada 10 años: revisiones según 38.1 de IP-03 Cada 5 años: revisiones según 38.1 de IP-03 Cada 5, 2 y 1 año, según capacidad Cada 5 años: prueba de estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio Primera prueba a los 10 años, sucesivas, cada 5 años Cada 10 años Cada 5 años: revisiones y pruebas según 15.1 Cada año: revisiones y pruebas según 15.1 Revisión anual Cada 5 años: prueba de estanqueidad a tanque vacío/ anual. Prueba de presión cada 3 años. Prueba de estanqueidad cada 5 años Cada 5 años	MI-IP-02 R.D.1562/1998 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-03 R.D.1523/1999 MI-IP-04 R.D.706/2017 MI-IP-04 R.D.706/2017 MI-IP-04 R.D. 706/2017 MI-IP-04 R.D. 706/2017 MI-IP-04 R.D. 706/2017 MI-IP-04 R.D. 706/2017 MI-IP-04 R.D. 706/2017
7. Instalaciones térmicas en edificios	Periodicidad	Reglamento
-Inspección de la instalación térmica completa -Inspección de eficiencia energética de generadores de calor de sistemas de calefacción, las instalaciones combinadas de calefacción y ventilación y agua caliente sanitaria quede potencia nominal acumulada superior a 70kW, para combustibles renovables y gases -Inspección de eficiencia energética de generadores de frío de los sistemas de aire acondicionado y las instalaciones combinadas de aire acondicionado y ventilación que cuenten con generadores de frío de potencia útil nominal acumulada instalada mayor que 70 kW	Cada 15 años Cada 4 años Cada 4 años	R.D. 178/2021 R.D. 178/2021 R.D. 178/2021
8. Almacenamiento productos químicos	Periodicidad	Reglamento
-Inspección Periódica de Certificación de conformidad de las instalaciones con los preceptos de la ITC -Prueba estanqueidad certificada de recipientes y tuberías de simple pared enterradas -Otras revisiones -Inst. almac. Líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos -Inst. almac. Óxido de etileno en recipientes fijos -Almacenamiento de cloro -Amoniaco anhidro -Almac. Líq. Corrosivos en recipientes fijos -Almac. Líq. Tóxicos en recipientes fijos -Almac. Peróxidos orgánicos y de materias autorreactivas -Almac. Recipientes móviles	Cada 5 años Cada 5 años Cada año: revisión periódica según art.51 Cada año: revisión periódica según art.25. Revisión de recipientes móviles y semi-móviles según RD 1388/2011; recipientes fijos, tuberías, válvulas y equipos según RD2060/2008 Recipientes a presión según RD2060/2008 Cada 5 años: Insp. Exterior tanques y recipientes no RD2060/2008. Cada 10 años: Insp. Interior tanques y recipientes no RD2060/2008.Prueba anual de llenado (asentamiento). Cada año: revisión periódica según art.27 Cada 5 años : revisión periódica según art.29 Cada año: revisión periódica según art.27 Cada año: revisión periódica según art.16	R.D. 616/2017 R.D. 616/2017 MIE-APQ-01 RD616/2017 MIE-APQ-02 RD616/2017 MIE-APQ-03 RD616/2017 MIE-APQ-04 RD616/2017 MIE-APQ-06 RD616/2017 MIE-APQ-07 RD616/2017 MIE-APQ-09 RD616/2017 MIE-APQ-10 RD616/2017
9. Protección contra incendios	Periodicidad	Reglamento
-Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales -Reglamento de instalaciones de protección contra incendios	Cada 2, 3 o 5 años, según riesgo intrínseco (alto, medio o bajo) Cada 10 años.	R.D. 2267/2004 R.D. 513/2017
10. Transporte de mercancías	Periodicidad	Reglamento
-Vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada -Transporte de mercaderías peligrosas por carretera: 1. Vehículos 2. Cisternas 3. Contenedores 4. Grandes recipientes a presión 5. Renovación de la conformidad de producción de envases y embalajes -Transporte de Seguridad de Contenedores (CSC)	1ª INSPECCIÓN: 6 años, después cada 3 años Anual Trienal y Sexenal Cada 2,5 años/ 5 años Cada 2,5 años Cada 2 años Cada 2,5 años	R.D. 237/2000 ADR R.D. 97/2014 R.D. 97/2014 R.D. 97/2014 R.D. 97/2014 R.D. 97/2014 R.D. 2319/2004

TÜV RHEINLAND INSPECTION PORTAL

TÜV Rheinland Ibérica Inspection Portal es una aplicación informática que permite la gestión y control de las instalaciones y equipos en los ámbitos de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales. Podrá acceder a los datos de sus instalaciones y equipos pudiendo consultar y gestionar los mismos.

Consulte en: [TÜV Rheinland Inspection Portal](http://TUV.Rheinland.Inspection.Portal)

NUESTRA EXPERIENCIA

TÜV Rheinland es un organismo independiente de reconocida trayectoria mundial en el ámbito de la Seguridad Industrial. Su intervención en forma de inspección y control de instalaciones asegura el buen funcionamiento de los mismos.

CONTACTO: info@es.tuv.com